Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7225

BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-20742-12-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO VANNIER S.A., referida a la corrección de la Disposición N° 4660/14.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la razón social del establecimiento habilitado; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición n° 4660/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIO VANNIER S.A. la nueva estructura, como LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE POLVOS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS Y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO EN BLISTERS con planta sita en Benito Quinquela Martin n° 2228/30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, DEPOSITOS DE MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y GRANELES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Alvarado n° 2247, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DEPOSITO DE PRODUCTO TERMINADO APROBADO sito en California n°

2209/11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS sito en Fray Julián Lagos n° 1320/40, Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires. Las instalaciones sitas en los cuatro domicilios funcionan en forma conjunta.

ARTICULO 2°.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición Nº 4660/14 fechado el 11 de julio de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-20742-12-3

DISPOSICIÓN Nº 7225

jr